



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 08 DEL AÑO 2019

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, jueves, 08 de agosto de 2019

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATISTA: GIOVANNI GILBERTO CALDERÓN MORENO /93134427

VALOR: diez y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos m/cte. \$16437000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 TREINTA DÍAS

TIPO CONTRATO: CONTRATO OBRA/LABOR

OBJETO DEL CONTRATO: mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en la parte física de las 10 sedes de la institución educativa Antonio Nariño, la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT: 809002779-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y GIOVANNI GILBERTO CALDERÓN MORENO Identificado(a) con :93134427, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO OBRA/LABOR el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EN LA PARTE FÍSICA DE LAS 10 SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
SEDE LA LOMA				
IMPERMEABILIZAR BAÑOS Y COCINA EN MUROS	10,0	72102900	M2	220.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	9,0	72102900	UNIDAD	450.000,00
ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS PARA BAÑOS	3,0	72102900	UNIDAD	240.000,00
CAMBIO DE CHAPA PUERTA PRINCIPAL	1,0	72102900	UNIDAD	89.500,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA IMPERMEABILIZAR PLACA DE LA COCINA	18,0	72102900	M2	360.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FISURAS Y GRIETAS EN MUROS	10,0	72102900	ML	200.000,00
ARREGLO ELÉCTRICO INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	8,0	72102900	UNIDAD	440.000,00
CAMBIO DE TEJA Y CABAÑETES DE ETERNIT	2,0	72102900	UNIDAD	220.000,00
IMPERMEABILIZAR TECHO DE TEJA TERMO ACÚSTICA	30,0	72102900	M2	210.000,00
CONEXIÓN HIDRÁULICA DE TANQUE AÉREO	2,0	72102900	UNIDAD	90.000,00
SEDE SANTA BÁRBARA				
CAMBIO DE TEJA Y CABAÑETES DE ETERNIT	2,0	72102900	UNIDAD	220.000,00
INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA PARA BAÑO	1,0	72102900	UNIDAD	150.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	3,0	72102900	UNIDAD	150.000,00
IMPERMEABILIZAR TECHO DE TEJA TERMO ACÚSTICA	30,0	72102900	M2	210.000,00
VIDRIOS PARA VENTANA	14,0	72102900	M2	350.000,00
PINTURA DE VINILO PARA TECHO DE ETERNIT BLANCA	30,0	72102900	M2	360.000,00
TAPAR LADRILLOS HUECOS EN VENTANAS PARA EVITAR FILTRACIONES Y HUMEDADES	4,0	72102900	M2	100.000,00
CONEXIÓN DE TANQUES AEREOS	2,0	72102900	UNIDAD	90.000,00
SEDE HONDURAS				
IMPERMEABILIZAR TECHO	30,0	72102900	M2	210.000,00
CAMBIO DE CANDADOS GRANDES PARA COCINA	2,0	72102900	UNIDAD	60.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	4,0	72102900	UNIDAD	200.000,00
CAMBIO DE CHAPAS EN PUERTA PRINCIPAL Y COCINA	2,0	72102900	UNIDAD	179.000,00
CAMBIO DE TEJA DE ETERNIT # 6 Y CABAÑETES FIJOS DE ETERNIT	3,0	72102900	UNIDAD	330.000,00
INSTALACIÓN DE TOMAS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS	2,0	72102900	UNIDAD	110.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 08 DEL AÑO 2019

SEDE SAN ISIDRO				
IMPERMEABILIZAR TECHO	40,0	72102900	M2	280.000,00
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	4,0	72102900	M2	220.000,00
CAMBIO DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA 73 CM X 366 CM	4,0	72102900	M2	502.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	6,0	72102900	M2	300.000,00
SEDE LA CIMA				
CAMBIO DE TEJA DE ETERNIT # 6 Y CABAÑETES FIJOS DE ETERNIT	6,0	72102900	UNIDAD	660.000,00
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	6,0	72102900	UNIDAD	330.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	4,0	72102900	UNIDAD	200.000,00
SEDE LA LINDA				
VIDRIO ACRÍLICO PARA VENTANAS	17,0	72102900	M2	119.000,00
CAMBIO DE CHAPAS EN PUERTA PRINCIPAL Y COCINA	2,0	72102900	UNIDAD	179.000,00
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	4,0	72102900	UNIDAD	220.000,00
INSTALACIÓN DE LLAVES PARA ORINAL	2,0	72102900	UNIDAD	100.000,00
CAMBIO DE LLAVES DE PASO CON DIÁMETRO DE 1"	2,0	72102900	UNIDAD	90.000,00
ARREGLO DE UNIDAD SANITARIA "SANITARIOS"	2,0	72102900	UNIDAD	100.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS	2,0	72102900	UNIDAD	120.000,00
CAMBIO DE TEJAS DE ETERNIT	2,0	72102900	UNIDAD	220.000,00
IMPERMEABILIZAR BAÑOS Y COCINA	15,0	72102900	M2	330.000,00
IMPERMEABILIZAR TECHO	40,0	72102900	M2	280.000,00
SEDE SAN CRISTÓBAL ALTO				
DESMONTE DE CIELO RASO EN CUBIERTA DE ETERBOARD	20,0	72102900	M2	240.000,00
CAMBIO DE TOMAS E INTERRUPTOR ELÉCTRICO	6,0	72102900	UNIDAD	330.000,00
SEDE SAN CRISTÓBAL BAJO				
IMPERMEABILIZAR TECHO	40,0	72102900	M2	280.000,00
ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS	8,0	72102900	ML	160.000,00
LIMPIEZA DEL TANQUE AÉREO PLÁSTICO	1,0	72102900	UNIDAD	90.000,00
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	10,0	72102900	UNIDAD	550.000,00
INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA TANQUE AÉREO	14,0	72102900	UNIDAD	280.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	6,0	72102900	UNIDAD	300.000,00
CAMBIO DE CHAPA PUERTA PRINCIPAL	2,0	72102900	UNIDAD	179.000,00
SEDE PERICO				
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	10,0	72102900	UNIDAD	550.000,00
IMPERMEABILIZAR TECHO	40,0	72102900	M2	280.000,00
ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS	8,0	72102900	ML	160.000,00
IMPERMEABILIZAR BAÑOS Y COCINA	15,0	72102900	M2	330.000,00
ARREGLO DE LAVAMANOS, UNIDADES SANITARIAS Y ORINALES	6,0	72102900	UNIDAD	300.000,00
ARREGLO DE PUERTAS METÁLICAS PARA BAÑOS	2,0	72102900	UNIDAD	160.000,00
LIMPIEZA DEL TANQUE AÉREO PLÁSTICO	1,0	72102900	UNIDAD	90.000,00
SEDE LA SANTA ANA				
ARREGLO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICOS INCLUYE LÁMPARA EN COCINA Y SALÓN	8,0	72102900	UNIDAD	440.000,00
CAMBIO DE CHAPA PUERTA PRINCIPAL	1,0	72102900	UNIDAD	89.500,00
IMPERMEABILIZAR TECHO	40,0	72102900	M2	280.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 08 DEL AÑO 2019

ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS EN MUROS	15,0	72102900	ML	300.000,00
IMPERMEABILIZAR BAÑOS Y COCINA	15,0	72102900	M2	330.000,00
LIMPIEZA DEL TANQUE AÉREO DE CONCRETO	2,0	72102900	UNIDAD	180.000,00
CUBIERTA PARA TANQUE AÉREO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN TEJA	14,0	72102900	M2	280.000,00
VIDRIOS PARA VENTANA	16,0	72102900	M2	400.000,00
CAMBIO DE TEJA Y CABAÑETES EN ETERNIT	2,0	72102900	UNIDAD	220.000,00
CAMBIO DE LLAVES EN LAVAMANOS	3,0	72102900	UNIDAD	150.000,00

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: diez y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos m/cte. \$16437000, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado previa la presentación de las correspondientes pólizas de garantía y el cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 30 TREINTA DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-1,0) Rubro-03.21.07.02- MANTENIMIENTO CONPES,, NUMERO.-08, Valor Total.- diez y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos m/cte. \$16437000, SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Coello - Cócora y Domicilio CONTRATISTA: CALLE #5 10-91 BARRIO ISAÍAS OLIVAR 3112317732, DECIMA. GARANTÍAS: Para el presente proceso se incluirá las normas legales vigentes que regula materia así: El contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguro a favor de la entidad que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales así: 1. cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más. 2. Prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato por la duración del mismo y tres años más. 3. Póliza por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá a la liquidación del contrato,, DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 08 DEL AÑO 2019

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: ARQUITECTO CARLOS DÍAZ /C.C. 79563251, PARÁGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SÉPTIMA. SUBORDINACIÓN: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué , VIGÉSIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, jueves, 08 de agosto de 2019

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector(a)

(ORIGINAL FIRMADO)

GIOVANNI GILBERTO CALDERÓN MORENO
/93134427

Supervisor: ARQUITECTO CARLOS DÍAZ /C.C. 79563251